CONTRATO N° 05/2022
"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO" ID413.909.

Entre el Laboratorio Central de Salud Pública, domiciliada en Avda. Venezuela y Tte. Escurra, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **LIZZIE CAROLINA AQUINO ETCHEVERRY**, con Cédula de Identidad N° 706.319, Directora de la Dirección General del Laboratorio Central de Salud Pública, designada por Resolución DG. RR. HH N.º 87, de fecha 27 de agosto de 2.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LABSOL S.A**, RUC N.º 80060528-4, domiciliado en Tt. Jara Troche n°346 c/ Cap. Brizuela – Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por Sr. **ROBERT FRANCISCO DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 1.528.505, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la provisión de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO" CD N°6/2022 conforme a las especificaciones técnicas y disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°413.909.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento del procedimiento de la Contratación Directa N°6/2022 "Adquisición de Equipos de Salud y de Laboratorio", convocado por la Sub-UOC N°42/2022-Laboratorio Central de Salud Pública. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. LCSP N.º 9/2022 de fecha 30 de noviembre del 2.022.

Dra. Lizzie Aquino Etcheverry
Dirección General
Laboratorio Central de Salud Pública

LABSOL

Ing. Robert Duarte
Gerente General
LABSOL S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						LABSOL			
CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cubeta electroforética para geles de agarosa	Cuba para electroforesis horizontal para corridas de larga duración, con tamaño aproximado de 20 cm (ancho) x 35 cm (largo) x 9 cm (alto) y geles de tamaño aproximado de 15x20 cm. Accesorios: peines de 20 a 24 dientes con ancho de 1,5 mm cada uno.Debe incluir instalacion y puesta a punto.	UNIDAD	UNIDAD	1	IBI SCIENTIFIC	E.E.U.U.	9.300.000	9.300.000
2	Fuente de electroforesis	Power supply con temporizador ajustable de 1 a 240 minutos por lo menos y control de corrida de voltaje constante ajustable de 10 a 300 V, con 2 pares de conexiones para dos unidades de electroforesis simultáneas.Debe incluir instalacion y puesta a punto.	UNIDAD	UNIDAD	1	EDVOTEK	E.E.U.U.	4.950.000	4.950.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 14.250.000 **(catorce millones doscientos cincuenta mil)**.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos

LABSOL

Ing. Robert Duarte
Gerente General
LABSOL S.A.

Dra. Lizzie ... Directora ... Laboratorio Central ... M.S.P.B.S.

de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día [24] mes [marzo] y año [2023].

LABSOL

Ing. Robert Duarte
Gerente General
LABSOL S.A.

Dra. Lizzie ... Echeverri
Director ... Público
Laboratorio Central ...
M... y n.S.